

BME Growth

Madrid, 6 de mayo de 2025

SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante “**Silicius**” o “la **Sociedad**”, indistintamente), en virtud de lo previsto en el 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad comunica la obtención de nueva financiación por importe total de 163.300.000 euros para la amortización de endeudamiento financiero existente mediante la suscripción de dos contratos de financiación sindicada con un conjunto de entidades financieras. Asimismo, la Sociedad informa de que hoy se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor de los citados contratos de financiación.

La obtención de la nueva financiación permite a la Sociedad alcanzar su objetivo de alinear los términos y condiciones de sus principales fuentes de financiación, ampliar su vencimiento y establecer una estructura financiera más flexible que le permita continuar con el desarrollo de su plan estratégico de crecimiento.

Entre los principales términos de la nueva financiación cabe destacar los siguientes:

- a) Importe total de 163.300.000 euros dispuesto, incluyendo un “Tramo Verde” por importe de 56.682.714 euros (alineado con los principios aplicables a los préstamos verdes de la Loan Market Association). El desglose entre las dos operaciones sindicadas es (i) una financiación por importe de 103.300.000 euros de principal (nueva financiación 1) y (ii) una financiación por importe de 60.000.000 euros de principal (nueva financiación 2).
- b) Entidades Financiadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Banca March, S.A., Banco de Crédito Social Cooperativo S.A., Caja Laboral Popular, Cooperativa De Crédito y Kuxtabank, S.A. (nueva financiación 1) y CaixaBank, S.A., Abanca Corporación Bancaria, S.A., Banco Pichincha España, S.A. (nueva financiación 2).
- c) Plazo de vencimiento de la nueva financiación de 10 años (nueva financiación 1) y 7 años (nueva financiación 2).
- d) Sistema de amortización trimestral hasta vencimiento con un periodo inicial de carencia de amortización.
- e) Períodos de interés trimestrales, al tipo de referencia EURIBOR más un margen en condiciones de mercado, estando previsto que el riesgo de fluctuación del tipo variable (EURIBOR) pueda ser cubierto mediante operaciones de cobertura de tipo de interés (*Treasury Transaction*).
- f) Garantías:
 - a. Hipoteca de primer rango sobre activos de la compañía.

- b. Prenda sobre las cuentas corrientes relacionadas con las nuevas financiaciones.
- c. Prenda sobre los derechos de crédito derivados de contratos del proyecto (arrendamientos, cobertura y seguros) relacionadas con las nuevas financiaciones.
- g) La amortización anticipada voluntaria podrá ser total o parcial. En caso de ser parcial, la amortización anticipada voluntaria deberá ser por un importe que, como mínimo, reduzca el importe de la financiación en 1.000.000 euros.
- h) Los supuestos de vencimiento anticipado incluyen, entre otros, el incumplimiento de los términos de pago, incumplimiento de determinados ratios financieros, incumplimiento cruzado de otras obligaciones financieras, así como el incumplimiento insubsanable otras obligaciones y de las declaraciones y garantías otorgadas. Las obligaciones de información, de hacer y de no hacer que se regulan en el mismo no limitan la operativa de la Sociedad en el curso ordinario de sus negocios.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,



D. Luis Ortego Castañeda

Secretario del Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.